



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 3 0 9 7,
EN CONCÓN, 2 7 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "*Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública*"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 252, de fecha 27 de agosto del 2018, requerida por Director del Desam, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad presupuestaria N°250 de fecha 12 de noviembre 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Bases de licitación, especificaciones Técnicas y Formularios Anexos para realizar la adquisición.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 252, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN"

I.- INTRODUCCIÓN

El CESFAM-SAPU Concón, requiere contar con equipos de cámaras de vigilancia y accesorios instalados que permitan la vigilancia interior como exterior del establecimiento de salud ubicado en calle Chañarcillo 1150, Con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de robo y al mismo tiempo como medida de protección a los funcionarios ante eventuales agresiones físicas de pacientes.

La ejecución de este proyecto, con todos los requisitos, exigencias y consideraciones se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, términos de Referencia y Formularios Anexos.

II.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en el transcurso de los anteriores dos años (Art. 4º inciso 1º.) Así como también lo indicado en el Art.4º inciso 6º, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución y entrega de lo solicitado.
- d).- Contar con experiencia en la entrega e implementación de este tipo de servicio, tanto en instituciones públicas como privadas (debidamente certificada).
- e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad.
- f).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- g).- El Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- h).- Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el producto y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación sin expresión de causa.
- i) Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- j).- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.

III.- ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE DE LAS PRESENTES BASES

El solo hecho de la presentación de las ofertas significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas y de los antecedentes que la acompañan. Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes que la acompañen, a fin de efectuar su propuesta conforme a lo que éstas señalan.

IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Términos de referencia.
- c) Anexos:
 - 1) Anexo N°1, Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 4) Anexo N°4, Oferta Económica.
 - 5) Anexo N°5, Experiencia Pública y Privada.
 - 6) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

V.- OTROS.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, ya sea técnicos o administrativos, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación de todos los formularios anexos (N° 1, 2, 3, 4 y 5).

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación indicados a continuación:

Precio	40%
Garantía	25%
Plazo de entrega	20%
Experiencia	10%
Cumplimiento de los requisitos formales	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

- a) **Precio: 40 %.** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática.

El monto máximo disponible es de \$ 15.000.000, las ofertas que sobrepasen este monto no serán evaluadas

$$Pje\ Oi = ((Oe / Oi \times 100) \times 0.40)$$

Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

- b) **Garantía (Post venta): 25%.** Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía post venta acorde a la naturaleza del servicio. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

Garantía	Puntaje
Más de 12 meses	25 %
12 meses	20 %
Menos de 12 meses	No se evalúa

- c) **Plazo de entrega: 20%.** Corresponde al plazo de entrega del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo ofertado. Plazo máximo contemplado 10 días hábiles. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

PLAZO DE ENTREGA 20 %	
Tiempo	Puntaje
1 a 5 días hábiles	20 %
6 a 10 días hábiles	15 %
Más de 10 días hábiles	No se evalúa
No indica	No se evalúa

Nota: en ningún caso, las ofertas podrán tener un plazo mayor a 10 días hábiles. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 10 días hábiles, serán declarados fuera de Bases.

- d) **Cumplimiento de presentación de los requisitos formales: 5%** Considerase puntaje máximo de 5 puntos a quienes presenten la documentación solicitada según calendario de eventos establecidos para la presentación de ofertas en Mercadopublico.cl y obtendrán 1 punto quienes no cumplieron dentro del plazo para la presentación de ofertas

Presentación	Puntaje
Dentro del plazo	05%
Fuera de plazo	01 %

- e) **Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 10 %	
Años	Puntaje
Más de 2 años rubro	10 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	7 %
Menos de 1 año en el rubro	3 %
Sin experiencia	0
No indica	No se evalúa

VII.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo 1150., lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

VIII.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto Total Disponible para esta adquisición e instalación de cámaras de vigilancia es de **\$ 15.000.000.-** con impuesto incluido.

IX. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. Y cuya oferta económica se ajuste estrictamente al monto presupuestario disponible. Ofertas superiores al monto presupuestario disponible no serán evaluadas. Quedando fuera de bases.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible o se desartará.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

Se declarará inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl.

X.- READJUDICACIÓN:

En caso que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

XI.- CANCELACIÓN

La cancelación se realizará en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, en un plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del profesional a cargo o encargado requirente de los servicios dando conformidad del cumplimiento de lo contratado.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá al profesional a cargo o encargado requirente:

- ✓ Efectuar la recepción de la adquisición del bien.
- ✓ Emitir el informe o documento de recepción conforme del producto convenido con el Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

La adquisición se cancelará en pesos chilenos.

El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

XII.- MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN

El Proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus obligaciones contraídas por esta licitación dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

XIII.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final de esta adquisición.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

XIV.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40º del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

XV.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

XVI.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

XVII. DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomaran por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

a) Documento de resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.

Corresponderá a la Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Deposito a la Vista o Poliza de Seguro, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días al plazo previsto para la recepción provisoria de la obra, con la glosa: Garantiza Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:

“INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN”, debiéndose indicar el nombre del tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participara en la Propuesta, es decir la razón social o persona Natural que participará. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases.

FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN”**

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL : _____

TELEFONO COMERCIAL : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

CIUDAD : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPR.LEGAL : _____

DOMICILIO REPR.LEGAL : _____

CIUDAD : _____

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Instalación Cámaras Vigilancia Cesfam-Sapu Concón”.

Declaro:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepto a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA: “INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	VIDEO GRABADOR (DVD)	1		
2	DISCO DURO	1		
3	CAMARAS DE SEGURIDAD (28 internas y 11 externas)	39		
4	CONECTORES	32		
5	RACK	1		
6	FUENTE DE PODER	4		
7	CABLE (CAJA)	1		
8	MONITOR	1		
9	UPS	1		
				Subtotal Neto
				19% IVA
				Total

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS HABILES.

(No puede exceder de 10 días hábiles)

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$ 12.605.042.-sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 15.000.0000 impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.

(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

**FORMULARIO ANEXO N°5
DECLARACION JURADA SIMPLE**

LICITACIÓN PÚBLICA: “INSTALACIÓN CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“INSTALACION CAMARAS VIGILANCIA CESFAM-SAPU CONCON”

GENERALIDADES.

El CESFAM-SAPU Concón, requiere contar con equipos de cámaras de vigilancia y accesorios instalados que permitan la vigilancia interior como exterior del establecimiento de salud ubicado en calle Chañarcillo 1150, Con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de robo y al mismo tiempo como medida de protección a los funcionarios ante eventuales agresiones físicas de pacientes.

UBICACIÓN

El sistema de Seguridad mediante cámaras de video, será instalado en el recinto de salud, en los accesos y lugares indicados en el plano adjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Armado y puesta en marcha de Centro de Monitoreo.
2. Provisión de equipamiento e Instalación de Red de Comunicación y Cámaras.

Cantidad	Producto	Descripción
1	Video Grabador (DVR).	Video grabador digital hd de 32 ch 1080p conexión remota p2p compatible windows-iphone- android. Entrada de cámaras de 8 y 16 canales Entrada de video : BNC x8 Salida de video: BNCx1, VGA X1 Entrada de audio : BNC 1 canal de salida Resolución de salida pantalla: HD Resolución de grabación: 960 H, CIF, HD1, D1 Modo de grabación: Continuo, horario, detección de movimientos. Dispositivo de respaldo: USB respaldo, USB 2.0 Protocolo de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP y DDNS Remote Network: LAN o internet navegación Sistema de video: NTSC Sistema operativo: Windows
1	Disco Duro	Disco duro de 4 tb. almacenamiento de respaldo de mínimo 10 días aproximado
39	Cámaras de Seguridad 28 internas 11 externas (ver plano)	Cámara de 8 megapíxel mínimo (sugerido) color lente 2.8 mm ángulo de visión 90° metálica antivandalica, imagen a color, resolución HD, tipo de visión diurna y nocturna, iluminación infrarroja (visión nocturna), cámaras con sonido.
32	Conectores	Conektor pasivo balum
1	Rack	rack gabinete metálico con puerta de vidrio y llave
4	Fuente de Poder	Fuente de poder alimentación cámaras 12 v. 10 amp.
1	Cable (caja)	cable , utp exterior 100 % cobre
1	Monitor	1 monitor led hd 40” con soporte cable hdmi empotrado en pared
1	UPs	1000 va, 500w, 220v, sistema de alimentación interrumpida, protección eléctrica para equipo de uso doméstico y comercial, regulador de voltaje (avr), corrige automáticamente las variaciones en el suministro. 4 tomas con respaldo de baterías y regulación automática de voltaje avr. 25 minutos de respaldo

Nota: La mano de obra debe estar incluida en valor final de la propuesta.

Instalación del Sistema de Control del o los operadores y capacitación para su uso. El alambrado de las cámaras con el DVR deberá ser en canaleta independiente siempre cuidando la estética del recorrido y las terminaciones.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OPERADORES:

La empresa que se adjudique la instalación de las cámaras de seguridad, deberá capacitar el uso de las cámaras al personal que se designe.

SEGURO DEL PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO:

El oferente debe constar con los elementos de protección personal para el uso del personal técnico que realizará los servicios de instalación, a fin de evitar los riesgos existentes en esta actividad y así mantener la seguridad de las personas.

El CESFAM-SAPU Concón, no tendrá responsabilidad directa, ni indirecta, por los hechos o actos emergentes de la relación laboral del contratista y el personal que el mismo contrate.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

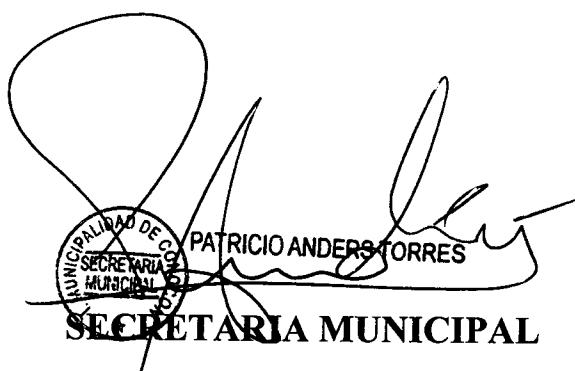
Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de material o de la mano de obra, según lo disponga el responsable del contrato del CESFAM será reemplazado o corregido por el Contratista a su costa, dentro del plazo que se le fije, es decir máximo 5 días hábiles.

Visita a Terreno:

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo 1150, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

- 3. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Gonzalo Román S., RUT: [REDACTED] encargado de bodega, para la presente Propuesta Pública denominada: "Instalación Cámaras Vigilancia Cesfam-Sapu Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

RECIBIDO

